Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **151** **Fecha:** 17/11/2020 **Dias para estado:** 1 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 008 **2008 00793 01**	Ejecutivo Singular	SANDRA JAZMIN MERCHAN MORENO	JUAN CARLOS VALENCIA ARBOLEDA	Auto resuelve solicitud remanentes NO SE TOMA NOTA (CJG)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 **2010 00740 01**	Ejecutivo Singular	JESUS ARTURO PEDRAZA MORA	JORGE ALBERTO CARDENAS ARIAS	Auto resuelve solicitud remanentes NO SE TOMA NOTA (CJG)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 **2010 00792 01**	Ejecutivo Singular	CIRCULO INMOBILIARIO LIMITADA	DIANA MARIA GOMEZ PEÑALOZA	Auto resuelve solicitud remanentes NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE (CJG).	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 016 **2013 00157 01**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS SOFINALCOOP	VICENTE HEREDIA COLMENARES	Auto resuelve solicitud remanentes NO SE TOMA NOTA (CJG)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 **2017 00020 01**	Ejecutivo Singular	BANCO COMPARTIR S.A.	EDDY XIOMARA HERRERA PIÑEROS	Auto resuelve sustitución poder SE PROCEDE A RECONOCER PERSONERIA A LA PROFESIONAL DEL DERECHO ANGELA MARIA MEJIA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE RENACER FINANCIERO S.A.S // EL DESPACHO CONSIDERA PERTINENTE INFORMAR QUE SE ESTAN REALIZANDO LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA PROCEDER CON LA DIGITALIZACION DE TODOS LOS PROCESOS. SE LE INFORMA QUE PUEDE ACCEDER AL PROCESO EN FISICO, A TTRAVES DE ASIGNACION DE CITAS.	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

ESTADO No. **151** **Fecha:** 17/11/2020 **Dias para estado:** 1 **Página:** 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 007 **2018 00299 01**	Ejecutivo Singular	PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA	FRANCY LEANA FIGUEROA COLMANARES	Auto Pone en Conocimiento Se ordena al tercerista que se esté a lo resuelto en el auto del 29/05/2020 y el numeral 2º del auto de fecha 28/08/2020, mediante los cuales se explicó que los derechos posesorios alegados deben ser discutidos y ventilados en la diligencia de secuestro del automotor, según los parámetros establecidos en los artículos 596 y 597 del C.G.P. // Ordena oficiar con carácter urgente a la INSPECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN (REPARTO) y a la PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, con el fin de que se sirvan informar de manera inmediata a este Juzgado las resultas del trámite impartido al despacho comisorio No. 0062 del 01/11/2019 (smm)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 **2018 00641 01**	Ejecutivo Singular	MARTHA DIAZ RUEDA	TANIA CAROLINA PINZON ACELAS	Auto resuelve solicitud remanentes NO SE TOMA NOTA (CJG)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 **2018 00858 01**	Ejecutivo Singular	LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO	ALBA PATRICIA RUEDA MENDEZ	Auto resuelve sustitución poder SE PROCEDE A RECONOCER AL PROFESIONAL DEL DERECHO JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. (CJG)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 **2018 00877 01**	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALEJANDRIA	PAULA ZARATE LEAL	Auto resuelve sustitución poder SE PROCEDE A RECONOCER AL PROFESIONAL DEL DERECHO JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDAMTE. (CJG)	13/11/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

ESTADO No. **151** **Fecha:** 17/11/2020 **Dias para estado:** 1 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/11/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J08-2008-00793-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un oficio por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informando sobre del decreto de una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar respecto de la demandada **OMAIRA PORTILLA TOLOZA** que fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 68001-40-03-018-2008-00218-01, mediante el oficio No. **1625** de fecha **03/09/2020**, por cuanto en esta causa se desistió de la demandada en cuestión, según auto de 15/05/2009. Por la Secretaría del Centro de Servicios expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 17 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J18-2010-00740-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, a través del cual informa sobre el decreto de un embargo de remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar respecto del demandado **JORGE ALBERTO CÁRDENAS ARIAS** que fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 68001-40-03-017-2012-00776-01, mediante el oficio No. **10348** de fecha **15/10/2020**, por cuanto existe una medida similar vigente decretada a favor del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para el proceso que allí cursa bajo el radicado No. **68001-31-03-013-2012-00151-00**. Por la Secretaría del Centro de Servicios expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 17 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J18-2010-00792-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un oficio por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, informando sobre del decreto de una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar respecto de la demandada **DIANA MARÍA GÓMEZ PEÑALOZA** que fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 68001-40-03-003-2001-01155-01 mediante el oficio No. **1400** de fecha **27/07/2020**, por cuanto existe una medida similar vigente decretada bajo el mismo radicado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** hoy (**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**) que se comunicó con el oficio No. **2209** de fecha **30/08/2011**. Por la Secretaría del Centro de Servicios expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 17 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J16-2013-00157-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un oficio por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante el cual comunica el embargo de un remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar respecto del demandado **VICENTE HEREDIA COLMENARES** que fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 68001-40-03-017-2010-00414-01, mediante el oficio No. **2939** de fecha **05/10/2020**, por cuanto el proceso de la referencia tanto el proceso se encuentra terminado, a través del auto de fecha 22/10/2014, aclarándose a su vez que el oficio que comunica la orden de levantamiento de la medida cautelar fue retirado por la parte demandada, según consta dentro del expediente. Por la Secretaría del Centro de Servicios expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 17 DE OCTUBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J27-2017-00020-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la profesional del derecho **ÁNGELA MARÍA MEJÍA NARANJO**, quien se identifica con la **T.P. 334.728** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **RENACER FINANCIERO S.A.S.**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.

2. Respecto a la petición que antecede elevada por la parte actora tendiente a que se le permita el acceso al expediente digital, el Despacho considera pertinente informarle que en estos momentos se encuentra efectuando las diligencias necesarias para proceder con la digitalización de todos los procesos que actualmente se encuentran bajo la competencia de esta judicatura, razón por la cual el presente negocio aún no se encuentra en medio digital. Por ello, si es deseo de la parte tomar copia integral de este trámite, por ahora, se le informa que puede acceder al proceso en físico, a través de la asignación de citas para ingresar a las instalaciones de la unidad judicial, en donde se encuentra este Juzgado.

Sin perjuicio de lo anterior, no está de más informarle a la memorialista que, si es su deseo, puede solicitar concretamente las copias de las piezas procesales que requiere, las cuales le serán remitidas por medio digital al correo electrónico informado en su petición, previo el pago del arancel correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J007-2018-00299-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que un tercero presenta un incidente de desembargo. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

1. En atención al memorial que antecede, a través del cual el señor **CARLOS HERNANDO PERDOMO GONZALEZ**, por medio de abogada, presenta un incidente de desembargo respecto del vehículo cautelado dentro de este proceso identificado con la placa **KMS-809**, el Despacho considera pertinente ordenarle al tercerista que se esté a lo resuelto en el auto del 29/05/2020 y el numeral 2º del auto de fecha 28/08/2020, mediante los cuales se explicó que los derechos posesorios alegados deben ser discutidos y ventilados en la diligencia de secuestro del automotor, según los parámetros establecidos en los artículos 596 y 597 del C.G.P.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar con carácter "urgente" a la **INSPECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN** (**REPARTO**) y a la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**, con el fin de que se sirvan informar de manera inmediata a este Juzgado las resultas del trámite impartido al despacho comisorio No. 0062 del 01/11/2019, mediante el cual se procura adelantar la diligencia de secuestro del vehículo identificado con la placa No. **KMS-809**, denunciado como de propiedad de la demandada **FRANCY LEANA FIGUEROA COLMENARES**, la cual fue ordenada en auto proferido el 25/10/2019 Por la Secretaría del Centro de Servicios líbrese las comunicaciones respectivas y remítase a sus destinatarios bajo las previsiones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SM

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J24-2018-00641-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, a través del cual informa sobre el decreto de un embargo de remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Se ordena oficiar al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con el fin de informarle que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar respecto de la demandada **TANIA CAROLINA PINZÓN ACELAS** que fue solicitado en el proceso ejecutivo bajo el radicado No. 68001-40-03-001-2018-00806-00, mediante el oficio No. **0698** de fecha **07/10/2020**, por cuanto existe una medida similar vigente decretada a favor del **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para el proceso que allí cursa bajo el radicado No. **68001-31-03-024-2019-00408-00**. Por la Secretaría del Centro de Servicios expídase y remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del 17 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J02-2018-00858-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer al profesional del derecho **JUAN DIEGO BRAVO GUTIÉRREZ** portador de la T.P No. **259.245** del C.S.J, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante **LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO**, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J24-2018-00877-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P, se procede a reconocer al profesional del derecho **JUAN DIEGO BRAVO GUTIÉRREZ** portador de la T.P No. **259.245** del C.S.J, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALEJANDRÍA**, en la forma y términos en que fue conferida la sustitución.

NOTIFÍQUESE,

CJG

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12